



REFRENDO

PUESTO

SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

03-diciembre-2019

CLAVE: SEM002212  
 FOLIO TRÁMITE: 122467  
 NOMBRE: PONCE HERNANDEZ GUILLERMO  
 UBICACIÓN: HIDALGO  
 COLONIA: LINDA VISTA  
 CALLE CRUCE 1:  
 CALLE CRUCE 2:  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 1.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 7      INTERIOR:

TELEFONIA CELULAR

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$106.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p	VIERNES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p
MARTES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p	SÁBADO	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 09:00:40 a	A: 08:00:40 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS""

OBSERVACIONES:

ART 43 I.D.

*Poncito*  
 Alfonso Chavel

C.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MURILLO

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Alfonso Chavel*

ACEPTO

PONCE HERNANDEZ GUILLERMO

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa de acuerdo con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de artesanía y piratería.
- El almacenamiento y tránsito del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en hoteliz cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiestas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normativa indicada arriba dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*CHAN*

*Alfonso Chavel*